

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 76
SERIE DE 2015-2016**

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A OTORGAR A VARIOS RESIDENTES INDIGENTES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DONATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSERES ELÉCTRICOS, MUEBLES, PAGO PARCIAL DE GASTOS MÉDICOS, GASTOS FÚNEBRES, SERVICIO DE LUZ Y AGUA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, autoriza a los municipios a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales;
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce regula las donaciones mediante el “Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce”, aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie de 2002-2003;
- POR CUANTO:** La Sección 1 del Artículo 7, de la Parte II del “Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce”, *supra.*, establece que toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente en Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado;
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste, primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

JLPT
Juan
Mayer

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano es la encargada de atender las solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano ha realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución y certifica que lo siguiente: los donatarios propuestos son personas indigentes, la otorgación de los donativos propuestos no interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales, existe un legítimo interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos que requiere acción inmediata para atender las necesidades de los solicitantes, los solicitantes son residentes de Ponce y la Oficina de Servicios al Ciudadano cuenta con los datos personales, nombre, dirección e información esencial necesaria de los donatarios para identificarlos y localizarlos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Administración municipal a otorgar la cantidad de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$22,330.00)** con cargo a la partida 216010-16-02-0000-94.47 los siguientes donativos:

*Just
ya
meu*

NOMBRE DEL SOLICITANTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD DONATIVO	USO DEL DONATIVO
Brenda Y. Collazo Santiago	2010-004-6777	600.00	Para cubrir gastos médicos
Isamar Rosa Cruz	2016-001-0294	1,014.00	Para la compra de una estufa y una nevera
Amelia Alicea Rodriguez	2015-001-6241	465.00	Para la compra de una estufa
Michael Borrero Colon	2016-001-8447	549.00	Para la compra de una nevera
Noemi Astacio Feliberty	2014-001-1467	549.00	Para la compra de una nevera
Tomasa Delgado Rivera	2013-001-6792	549.00	Para la compra de una nevera
Adrián Medina Torres	2016-001-7569	199.00	Para la compra de un set de mattress twin con frame

Ernesto Butler Natal	2012-001-5626	199.00	Para la compra de un set de mattress twin con frame
Edwin G. Núñez Colón	2014-001-4857	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
José L. Morales Santiago	2014-001-6774	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
José R. Vargas Rivera	2012-001-6907	549.00	Para la compra de una nevera
Mary Santiago Rivera	2010-001-9057	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
Sandra I. Rentas Anciani	2014-001-0768	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
Sonia Rivera Torres	2012-001-6671	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
Yadira Paradizo González	2011-001-5581	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
Zaida L. Gracia García	2009-001-3600	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
Judith Ríos Santiago (Fam. Marcucci)	2016-001-2961	1,460.00	Para la compra de una estufa eléctrica y cinco set de mattress full con frame
Carlos García Velez	2016-006-6219	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Edelmira Torres Negrón	2016-006-8028	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Norma Colón Serrano	2014-006-8947	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Heriberto Montes Pacheco	2013-006-7027	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Lydia E. Hernández Colón	2016-006-1846	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Margarita Bermúdez	2015-006-5495	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Silvia Gaud Maitín	2016-006-8524	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Zulmarie Medina Reyes	2015-006-4755	500.00	Para cubrir gastos fúnebres
Nilsa Caraballo Ramírez	2016-003-9709	150.00	Para el saldo de cuenta con la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados
Rosa Báez Arroyo	2016-003-8482	150.00	Para el saldo de cuenta con la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados

JCF
ya
may

Luz A. Rodríguez Rentas	2016-001-4689	549.00	Para la compra de una nevera
Kelly M. Echevarría Rosado	2016-001-6872	549.00	Para la compra de una nevera
Hilda E. Rodríguez	2016-001-2587	1,014.00	Para la compra de una nevera y una estufa
Virginia Carrero Rivera	2012-001-8257	465.00	Para la compra de una estufa
Rafael González González	2016-001-5432	549.00	Para la compra de una nevera
Lydia Vargas Méndez	2015-001-8232	209.00	Para la compra de un set de mattress full con frame
Tamara D. Rivera Vázquez	2016-001-5312	607.00	Para la compra de un set de mattress full con frame y dos set de mattress twin con frame
Betsy Rosado Echevarría	2016-001-7866	607.00	Para la compra de un set de mattress full con frame y dos set de mattress twin con frame
Esther Olivari Asencio	2016-001-4102	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
Ricardo Velazquez Lizardí	2016-001-1727	549.00	Para la compra de una nevera
Aida Machado Torres	2016-001-3371	549.00	Para la compra de una nevera
Jackeline Colón Rivera	2016-001-5033	209.00	Para la compra de un set de mattress full con frame
Lizdanis Quintana Maldonado	2016-001-7924	465.00	Para la compra de una estufa eléctrica
Jannette Santana Cancel	2015-001-9049	549.00	Para la compra de una nevera
Susana Santiago Santiago	2015-001-7631	465.00	Para la compra de una estufa
Rosa Figueroa Cruz	2016-001-0550	549.00	Para la compra de una nevera
Carmen Ramos Rodríguez	2016-001-7178	209.00	Para la compra de un set de mattress full

JUTT
za
Mey

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de estos donativos está condicionada a que las personas nombradas en la **SECCIÓN PRIMERA** hayan sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el “Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce”.

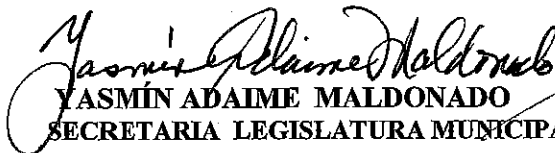
SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Servicios al Ciudadano tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que las personas nombradas en la **SECCIÓN PRIMERA** sometan un informe de los usos dados al donativo otorgado en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el “Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce”.

SECCIÓN CUARTA: Cuando exista evidencia que los fondos públicos donados fueron utilizados para un fin distinto al propósito por el cual fueron otorgados, se podrá recobrar cualquier cantidad otorgada. Por lo que, las personas nombradas en la **SECCIÓN PRIMERA** tendrán el deber de devolver al Municipio Autónomo de Ponce el dinero que no hayan utilizado para los fines de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ycf



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 76, Serie de 2015-2016; PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A OTORGAR A VARIOS RESIDENTES INDIGENTES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, DONATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSERES ELÉCTRICOS, MUEBLES, PAGO PARCIAL DE GASTOS MÉDICOS, GASTOS FÚNEBRES, SERVICIO DE LUZ Y AGUA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día **jueves, 16 de junio de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano, Luis Manuel Irizarry Pabón, Carmen Gissela Meléndez de López, Juan Francisco Rosado Ortiz y Giordano San Antonio Mendoza estuvieron ausentes excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 16 de junio de 2016,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **lunes, 20 de junio de 2016,** y ésta lo firmó el día **jueves, 23 de junio de 2016.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 23 de junio de 2016.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL